

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “LOGRO-EUROPA” 2016-1-ES01-KA102-024529.

FUNDAMENTACIÓN

LOGRO-EUROPA es un proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Logroño en colaboración con los siguientes centros educativos:

- IES Comercio
- IES Batalla del Clavijo
- IES Laboral

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual el Ayuntamiento de Logroño es coordinador e igualmente socio de envío, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio o módulos de FPE con Certificados de Profesionalidad que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es fomentar la inserción laboral de los jóvenes locales mediante la mejora de sus posibilidades de desarrollo personal y de sus niveles de empleabilidad.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de **6 estudiantes o titulados recientes de ciclos formativos de grado medio o módulos de FPE**, para participar en el Programa de Movilidad “Logro-Europa”, de acuerdo con la prórroga autorizada hasta el 31 de agosto de 2018.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.

- b. Tener una edad comprendida entre los 17 y 35 años, debiendo tener cumplidos los 17 años en el momento de iniciarse las prácticas y no tener cumplidos 35 en el momento de finalización de las mismas.
- c. Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio (IES Comercio, IES Batalla de Clavijo e IES Laboral) o en los módulos de FPE del Ayuntamiento de Logroño o habiendo finalizado dichos estudios en dichos centros, poder realizar la movilidad dentro de los doce meses siguientes a la consecución de la titulación correspondiente.
- d. Tener aprobados todos los módulos de primer curso.
- e. Preferentemente no tener experiencia laboral previa en su campo profesional o académico.

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El número de becas convocadas es de 6, que se distribuyen entre los siguientes destinos (pendientes autorización SEPIE):

DESTINO
Austria
Italia
Portugal
Irlanda

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 92 días (90 días de prácticas + 2 días de viaje) durante los cuales el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

La realización de las movilidades tendrá lugar en una única fecha cuya previsión queda establecida para marzo de 2018. Esta fecha podrá variar por razones organizativas.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde el aeropuerto de origen que resulte elegido, a la ciudad de destino.
- Transfer desde el aeropuerto/estación, bus/tren hasta el alojamiento el primer día y viceversa el último día de estancia.
- Preparación lingüística y cultural para los participantes. La preparación lingüística se realizará a través de una herramienta online excepto para Portugal cuya preparación se realizará en destino durante la primera semana simultaneándose con las prácticas.
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente durante los 92 días(tres meses) y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil
- Tutorización por personal especializado

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de inscripción (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida en estas bases. Las solicitudes irán dirigidas a la D.G. Patrimonio y AJST., del Ayuntamiento de Logroño, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño y podrá obtenerse en:

- Página web del Ayuntamiento de Logroño(www.logroño.es) y D.G. Patrimonio y AJST. (C/Tricio nº1, bj.)
- Secretarías de los Centros Educativos.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Currículum Vitae formato Europass
- Carta de motivación explicando los motivos por los que quiere obtener la beca Erasmus + y por qué considera que es un buen candidato
- Fotocopia del DNI
- Fotografía reciente tamaño carné
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, lo cual será debidamente comunicado a cada centro educativo.

b) Los centros educativos, por su parte, presentarán, por cada participante que estudie en su centro:

- Certificado de expediente académico
- Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo

9.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se realizará en cada uno de los centros educativos, respetando su organización interna, debiendo garantizar en todo caso la elección de los participantes finales, en base a unos criterios públicos, transparentes, igualitarios y previamente establecidos.

La selección constará de dos fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

Fase 1- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica.

Fase 2- Valoración por parte de la Junta de Evaluación, entendiendo como tal el profesorado que imparte o ha impartido docencia a los alumnos de cada centro educativo, o bien Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe del tutor correspondiente así como todo aquello que se estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.

Seleccionados los participantes por cada centro educativo se elaborará una lista definitiva por orden de prioridad o preferencia en función de la mayor puntuación obtenida.

10.- CRITERIOS DE VALORACION

A- Baremación de méritos. Máximo 7 puntos

1- Idiomas: Máximo 2 puntos

A1 o título de graduado en ESO.....	0,5 puntos
A2 o título de bachillerato.....	1,0 puntos
B1.....	1,5 puntos
B2 o más.....	2,0 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

- 2- Formación: Máximo 5 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

Media entre 5,00 y 5,99.....	1 punto
Media entre 6,00 y 6,99.....	2 puntos
Media entre 7,00 y 7,99.....	3 puntos
Media entre 8,00 y 8,99.....	4 puntos
Media entre 9,00 y 10,00.....	5 puntos

B- Entrevista/Valoración de Junta de Evaluación. Máximo 3 puntos

Se elaborará una relación provisional por cada destino, con la puntuación de los aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño como en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño y en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en idioma
- 2º Mayor puntuación en la entrevista o la asignada por la Junta de Evaluación.
- 3º Mayor puntuación en la formación
- 4º Mayor edad

Para el caso de que deban realizarse desempates, cada uno de estos criterios se aplicarán por su orden y de forma sucesiva hasta que se resuelva el empate.

10.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- a.- Firmar el Acuerdo de Aprendizaje con la entidad coordinadora y la de acogida para hacer que los objetivos de aprendizaje sean transparentes para todas las partes implicadas.
- b.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- c.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- d.- Comunicar al coordinador del proyecto o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero, así como en charlas de difusión, envío de fotos o videos que les sea requerido.
- f.- Presentar un informe (EU Survey) en el formato especificado, junto con la documentación justificativa correspondiente, al final de la estancia.
- g.- Informar a la mayor brevedad posible a esta entidad en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

12.- PAGOS

El pago del importe de la beca relativa al Apoyo Individual se realizará en dos pagos:

- * 80% en el momento de la partida
- * 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia.

Si el Ayuntamiento de Logroño gestiona el alojamiento, búsqueda de empresas para la realización de las prácticas,... etc., el importe a transferir a cada participante será la

diferencia entre el importe total del apoyo individual para cada país de destino y los costes de alojamiento y transfer.

Importe total del Apoyo Individual por destino:

Austria	2.852€
Italia	2.852€
Portugal	2.488€
Irlanda	3.110€

El pago del importe de la beca relativa al Viaje se realizará en un solo pago antes de la realización de las movilidades.

Importe total de viaje por destino:

Austria	275€
Italia	275€
Portugal	275€
Irlanda	275€

13.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los becarios deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), certificado de la formación lingüística en el caso de los becarios cuyo destino sea Portugal y constancia de haber realizado la evaluación final online del curso en el caso del resto de países, certificado de las prácticas desarrolladas, así como constancia de haber enviado el informe de la estancia “EU Survey” según modelo del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

14.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez aceptada la beca, en el plazo de 5 días posteriores a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, el participante podrá renunciar a la beca en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del Ayuntamiento de Logroño (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a) Enfermedad grave del participante
- b) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad
- c) Oferta probada de empleo.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas (en su caso) y de las prácticas profesionales.

15.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.